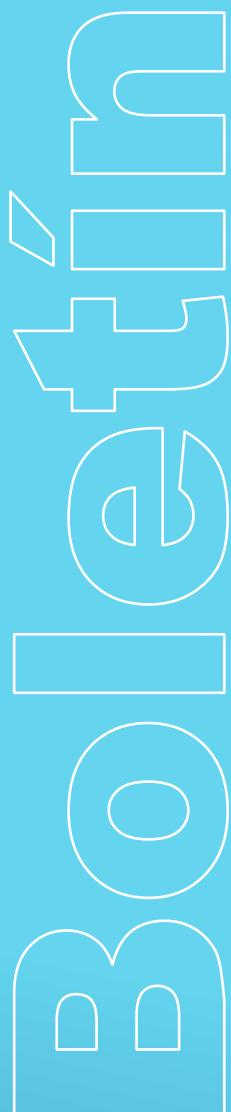


14

Enero 2026



Pedagogía en Pensiones

BUENAS PRÁCTICAS

DEMOGRAFÍA

Prestaciones

Sistemas de Previsión Social

Contingencias

Personas socias

Entidades

Informes y estudios

Inversiones

Rankings



**Observatorio de la
previsión social
complementaria
del País Vasco**



OGASUN ETA FINANTZA SAILA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y
FINANZAS





ANSO 2026

RÉGIMEN DE LAS APORTACIONES A ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ALAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

APORTACIONES PROPIAS	APORTACIONES DE EMPLEO DE AUTÓNOMOS	DIFERENCIAS EN DERECHOS EMPRESARIALES Y APORTACIONES AL SISTEMA DE EMPLEO	LÍMITE CONJUNTO
5.000 euros/año	4.000 euros/año	8.000 euros/año	10.000 euros/año

* No redoblemente a partir del límite del período imponible si gozare de la exención de jubilación.

Excepción: aportaciones y contribuciones con una perspectiva en forma de capital al respecto de la cotización que se ha efectuado en el ejercicio que se integre efecto anterior en la base imponible del IRPF por la prestación recibida o percibida.

Los redoblementes de la exención de capital:

- las personas con discapacidad;
- los mayores de 65 años;
- los mayores de 60 años y pareja de hecho sin ingresos e inferiores a 8.000 euros/año;
- los realizados en favor de personas con discapacidad.

Aprobados los esquemas de fiscalidad para 2026 en EPSV

Los límites de reducción anual en el impuesto sobre la renta de las personas físicas por aportaciones a EPSV son los siguientes: 5.000 € para aportaciones propias, 4.000 € para aportaciones a planes de empleo de autónomos, 8.000 € para contribuciones empresariales y aportaciones al sistema de empleo y 10.000 € para el límite conjunto (12.000 € en 2025). El límite de la reducción para aportaciones a favor del cónyuge o pareja de hecho sin ingresos o inferiores a 8.000 € será de 2.400 € y el límite total para aportaciones a favor de personas con discapacidad será de 24.250 €. La reforma fiscal también ha introducido cambios en la tributación del cobro de las prestaciones de las EPSV: hay que diferenciar la parte del patrimonio acumulado correspondiente a las aportaciones y la parte proveniente del rendimiento generado; a partir de esta diferenciación se favorece el rescate en forma de renta (la parte de la rentabilidad queda exenta de tributación, con algunas limitaciones máximas de rentabilidad en Araba y Gipuzkoa).

[Más información](#)

EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO
OGARIN ETA FINANTZIA SAILA
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y FINANZAS

IMPORTE A TRANSFORMAR EN RENTA EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 13/2024 DE 13 DE FEBRERO SOBRE ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA

IMPORTE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2026

La presente información es facilitada desde la Dirección de Política Financiera y Previsión Social en aras a dar conocimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 13/2024 relativo a las EPSV.

1. **Prestaciones en las EPSV y en los planes de previsión social preferentes.**

1.- Las prestaciones se percibirán de acuerdo con lo que establezcan los estatutos o reglamentos.

2.- El pago de las prestaciones por jubilación, fallecimiento, invalidez o incapacidad permanente que suponga extinción de la relación laboral se realizará en forma de renta vitalicia, con la posibilidad de rentas financieras, siempre y cuando estas tengan una duración mínima de quince años, excepto en los supuestos de prestaciones de orfandad.

Importes a transformar en renta en cumplimiento del Decreto 13/2024 de 13 de febrero sobre Entidades de Previsión Social Voluntaria

El Decreto 13/2024 de EPSV establecía que, excepcionalmente, los estatutos o el reglamento del plan de previsión social de empleo preferente podrán prever que las prestaciones se puedan percibir en forma de capital cuando los derechos económicos no alcancen 2,5 veces la prestación anual mínima por jubilación con cónyuge a cargo del sistema de la Seguridad Social. En 2026 esta cuantía se cifra en 43.981€. Las EPSV calificadas como preferentes a la entrada en vigor del citado Decreto 13/2024, excepcionalmente, podrán aprobar y recoger en sus estatutos o reglamentos, y únicamente para aquellas personas socias que lo sean en el momento de la adaptación, la posibilidad de percibir la prestación, total o parcialmente, en forma de capital, cuando los derechos económicos no sean superiores a tres veces la prestación anual mínima por jubilación con cónyuge a cargo del sistema de la Seguridad Social, en el momento del acaecimiento de la contingencia. Esta cuantía asciende a 52.777,20€ en 2026. Además, el mencionado Decreto establecía la obligación de facilitar información, al menos semestralmente, a las personas socias ordinarias y personas beneficiarias en los planes de previsión del sistema de aportación definida cuando los derechos económicos de la persona socia superen el doble de la prestación anual mínima por jubilación con cónyuge a cargo del sistema de la Seguridad Social. Esta cuantía se cifra en 2026 en 35.184,80€.

[Más información](#)

La Comisión propone impulsar las pensiones complementarias para contribuir a garantizar unos ingresos adecuados en la jubilación

CONTENIDO DE LA NOTA

Arte
Objetivo
Tematica
Papel para empresas
Contactos para los medios de comunicación

COMUNICADO DE PRENSEA | 27 mayo 2021 | Bruselas | Lectura de 2021

La Comisión Europea ha adoptado hoy un paquete de medidas para ayudar a los ciudadanos europeos a obtener unos ingresos adecuados en la jubilación mediante acceso a unas pensiones complementarias mejores y más eficaces. La finalidad es complementar el sistema público, que constituye la base del sistema de pensiones europeo. El paquete adoptado hoy se enmarca en la Estrategia para una Unión de Ahorros e Inversiones (UAI), cuyo objetivo es crear más oportunidades para que los ciudadanos y las empresas inviertan en el largo plazo y así contribuir a la sostenibilidad a largo plazo del sistema público de pensiones. Los sistemas de pensiones tienen que seguir complementando las prestaciones del sistema público, que en muchos casos no cubre las necesidades de los ciudadanos. La estrategia tiene en cuenta las personas vulnerables y las mujeres, ya que la brecha de género en materia de pensiones entre mujeres y hombres se sitúa en el 24 %.

Recomendaciones de la UE sobre rastreo, indicadores y afiliación automática en pensiones complementarias

La Comisión Europea adoptó en noviembre de 2025 un paquete de medidas (enmarcado en la Estrategia para una Unión de Ahorros e Inversiones-UAI) para ayudar a la ciudadanía a obtener unos ingresos adecuados en la jubilación mediante un mejor acceso a unas pensiones complementarias mejores y más eficaces. El objetivo de las medidas propuestas es aumentar tanto la demanda como la oferta de pensiones complementarias. Entre las medidas recomendadas figuran: 1) aplicar la afiliación automática de la población trabajadora en las pensiones complementarias, 2) fomentar sistemas globales de rastreo de las pensiones para ofrecer a la ciudadanía una visión clara de sus derechos de pensión y de las prestaciones previstas en todos los regímenes de pensiones y 3) crear cuadros de indicadores nacionales de las pensiones

[Más información](#)



El balance de las pensiones públicas en Euskadi en 2025

Esta infografía, elaborada internamente, sintetiza los principales indicadores sobre el sistema público de pensiones en Euskadi. A finales de 2025, el número total de pensionistas se sitúa en 530.778, lo que supone un incremento de más de 4.000 pensionistas con respecto a 2024 (+4.670). La ratio de personas ocupadas por pensionista se mantiene por debajo de dos (1,94). La pensión media de jubilación alcanza los 1.842 € en Euskadi, siendo la más elevada del conjunto del Estado y asciende hasta los 1.945 € en el caso de las nuevas altas de jubilación. El gasto público en pensiones asciende a 13.198 millones de euros lo largo del ejercicio 2025.

[Más información](#)

Países Bajos, Islandia y Dinamarca los tres sistemas de pensiones mejor valorados por el índice Global de Pensiones Mercer CFA Institute 2025

La edición correspondiente a [2025 del Global Pensión Index](#) de Mercer evalúa 52 sistemas de pensiones del mundo a partir de un indicador global que aúna tres subíndices (adecuación, sostenibilidad e integridad) que incluyen más de 50 indicadores. España se mantiene en una posición intermedia con un índice global del 63,8 en 2025 (63,3 en 2024), presentando algunas características positivas (elevado índice en adecuación: 83 e integridad: 74,4), pero, también, riesgos significativos en términos de sostenibilidad a largo plazo (índice: 34,2). Países Bajos sigue ocupando la primera posición del ranking (índice global de 85,4), seguido de Islandia (84); ambos países presentan valores superiores a 80 en los tres subíndices. En el tercer lugar se posiciona Dinamarca (82,3).

Más información

Nueva edición de Pensions at a glance 2025

La undécima edición de *Pensions at a Glance* ofrece un conjunto de indicadores que permiten comparar las políticas de pensiones y sus resultados entre los países de la OCDE, incorporando también, en algunos casos, las principales economías del G20. El informe aborda las tendencias estructurales que afectan a los sistemas de pensiones y las desigualdades persistentes en sus resultados.

En particular, dedica dos capítulos especiales a cuestiones clave. Por un lado, el envejecimiento demográfico y las reformas recientes en los sistemas de pensiones y, por otro, las diferencias de género en las pensiones. El resto del informe desarrolla indicadores comparables sobre diseño de los sistemas, niveles de prestaciones, sostenibilidad financiera y adecuación de las pensiones, proporcionando una base empírica sólida para el análisis de políticas públicas.

Más información



Principales reformas de sistemas de pensiones en la UE

Las principales reformas de pensiones en 2025 según el informe Pensions at a Glance 2025 de la OCDE han consistido en: 1) aumento de la edad legal de jubilación en varios Estados (Dinamarca, Chequia, Eslovenia), 2) revisión de contribuciones (Irlanda, por ejemplo), 3) ajustes en los mecanismos de indexación de las pensiones (Austria, Portugal, Eslovenia), 4) mayor facilidad o mejores incentivos a combinar pensión y trabajo (Chequia, España, Lituania, por ejemplo), 5) expansión de la cobertura de planes de pensiones complementarias, sobre todo, de carácter ocupacional (Países Bajos, por ejemplo), 6) transformaciones estructurales a los sistemas de pensiones ocupacionales (en Países Bajos se está completando la transición de esquemas de prestación definida a aportación definida) y, por último, 7) cambios en relación a la adscripción automática a pensiones de empleo (Irlanda la ha introducido mientras que Lituania la ha abolido).

Más información



Nueva edición de Pension Markets in Focus 2025

El informe analiza la evolución de las pensiones respaldadas por activos en 2024, año en el que los activos para la jubilación alcanzaron un máximo histórico. En los países de la OCDE, los activos crecieron un 7,1% de media impulsados por el aumento generalizado de los activos gestionados. El principal motor del aumento de los activos fueron los elevados rendimientos de inversión en 2024, especialmente en carteras con alta exposición a renta variable. Además, los flujos positivos entre cotizaciones y prestaciones contribuyeron al crecimiento, pese al aumento de los pagos por la maduración de los sistemas de pensiones. En el contexto europeo, España muestra una menor madurez, reflejada en menores flujos de prestaciones y en una cobertura más limitada de la población activa. Se sitúa en una posición intermedia-baja en términos de activos de pensiones como porcentaje del PIB, claramente por debajo de países como Países Bajos, Dinamarca o Suecia, donde los sistemas de empleo están mucho más desarrollados. No obstante, España registró en 2024 una rentabilidad positiva de sus planes de pensiones, alineada con la media de la OCDE, aunque inferior a la obtenida en algunos países del norte y del este de Europa con mayor exposición a renta variable.

Más información



Nueva edición del Annual Survey on Financial Incentives for Retirement Savings 2025

La edición 2025 del *Annual Survey of Financial Incentives for Retirement Savings* analiza los incentivos financieros que utilizan los países de la OCDE para fomentar el ahorro para la jubilación, prestando atención tanto a los instrumentos fiscales como a los incentivos no fiscales.

El documento ofrece una visión anual y comparada del tratamiento fiscal del ahorro para la jubilación en los países de la OCDE y en varios países en proceso de adhesión, e incluye asimismo un análisis de los incentivos no fiscales destinados a promover el ahorro en planes de pensiones respaldados por activos.

[Más información](#)

Otros boletines anteriores

>> [Más información](#)

[Observatorio de la Previsión Social Complementaria del País Vasco](#)